

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5459-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Señor

Luis Lizandro Haro Alvarez

Procurador Comun de Operadoras del Norte

PROCURADOR COMUN ASOCIACION OPERADORAS DEL NORTE

En su Despacho

De mi consideración:

Previo cordial y atento saludo, me permito poner a su consideración el siguiente dictamen de revisión de requisitos para acreditación a silla vacía, respecto del proyecto de: **“ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A VARIOS ARTÍCULOS DEL LIBRO IV. 2 DE LA MOVILIDAD DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO”**; en función de los siguientes fundamentos fácticos y jurídico:

1. Antecedentes. –

Mediante oficio sin número recibido en el Unidad de Gestión Documental de la Secretaria General del Concejo Metropolitano el 30 de septiembre de 2022, suscrito por el señor Luis Haro Álvarez, en representación de varias organizaciones, tales como: Cooperativa de Transportes Urbano de Pasajeros en Busetas Paquisha Quito Ecuador, Compañía de Transportes Carcelén Tarqui S. A; Compañía de Transportes Reino de Quito S. A.; Compañía de Transporte Lujoeexpres Águila Dorada S. A.; Alborada Compañía de Transportes S.A.; compañía de Transporte Urbano TRANSANCARLOS S. A.; compañía de Transporte SEMGYLLFOR S.A.; Consorcio Empresarial de Transporte CONETRA S. A., Cooperativa de Transportes de Pasajeros Turis Monserrat; compañía de Transporte Ejecutivo RAPITRANS S. A.; quien en lo principal señala: “adjunto el acta de fecha 21 de septiembre del 2022, donde constan los requisitos necesarios para poder ser acreditadas para silla vacía dentro del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria a varios artículos del Libro IV.2 de la Movilidad del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, que se encuentra en construcción dentro de la Comisión de Movilidad”.

Al respecto, y con el fin de atender el requerimiento señalado, se procede con el siguiente análisis jurídico.

1. Marco normativo.-

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5459-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

La Constitución de la República, en su artículo 100 prescribe: *“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones”*.

Por su parte el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización –COOTAD, norma de desarrollo al texto constitucional, en lo que respecta al mecanismo de silla vacía, en su artículo 311, señala:

“Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados son públicas y en ellas habrá una silla vacía que será ocupada por un representante de la ciudadanía en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en el debate y en la toma de decisiones en asuntos de interés general. Las personas que participen con voto serán responsables administrativa, civil y penalmente.

El ejercicio de este mecanismo de participación se regirá por la ley y las normas establecidas por el respectivo gobierno autónomo descentralizado”.

En virtud de la remisión expresa señalada en el inciso final de la disposición transcrita, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, contempla, entre los componentes del Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social a la silla vacía; la misma que se encuentra regulada a partir de su artículo 467, el mismo que establece los requisitos que debe contemplar las organizaciones cuya acreditación persiguen, así como las personas designadas, por sus organizaciones para ejercer dicha representación.

1. Requisitos

3.1. Legitimidad.-

El artículo 468 del Código Municipal establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos de forma colectiva a través de las instancias participativas y democráticas determinarán las personas y representantes que participarán en las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito”*. El compareciente no dirige la comunicación a título personal o en representación de sus propios derechos, sino en calidad de representante de varias organizaciones de derecho, calidad que se la asume por medio de mecanismos democráticos de designación, lo cual se justifica por medio de un acta en la que se demuestre tal designación.

El artículo 469 del Código Municipal establece los requisitos indispensables para para las organizaciones sociales alcancen la solicitada acreditación, los mismos que se refieren a las características de las organizaciones y de las personas cuya acreditación se requiere:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5459-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

3.2. Requisitos para las organizaciones:

- a. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito;
- b. Acta por medio de la cual la organización designa al representante principal y suplente.
- c. En la misma acta de la sesión ha de constar el tema sobre el cual participará.

3.3. Requisitos representantes ciudadanos:

- a. Ser mayor de edad, calidad que se acredita por medio de la cédula de ciudadanía.
- b. No ser funcionario público en un cargo relacionado con el tema a tratarse, calidad de que justifica por medio del certificado de dependencia laboral, expedido por el Ministerio del Trabajo.
- c. No haber participado como candidato a concejal o alcalde en el presente período legislativo. Esta calidad se presume en función de lo que afirma el ciudadano o la ciudadana, todo esto sin perjuicio que el Municipio de Quito pueda contrastar tal información con los entes rectores de la Función Electoral.
- d. Tener su domicilio civil en el Distrito Metropolitano de Quito, calidad que se presume de la información que proporcione el peticionario. Se sugiere presentar la planilla de un servicio básico.
- e. **Datos para contacto:** Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico para efectos de las respectivas notificaciones.

Con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos expuestos por parte de los comparecientes, se desagrega la siguiente información:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5459-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

LEGITIMACIÓN ACTIVA	
Designación democrática de representantes	Cumple
Señalamiento del tema sobre el que versa la designación	Cumple
Exposición de motivos, resumen fundamentada de la postura	Cumple
REQUISITOS PARA ORGANIZACIONES	
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
<u>Acta que señala:</u>	Cumple
A) Tema	Cumple
B) Identifica representantes	Cumple
REQUISITOS REPRESENTANTES CIUDADANOS	
Cédula de ciudadanía	Cumple parcialmente
Ser mayor de edad	Cumple
Tener su domicilio civil en el DMQ	Cumple
No ser servidor público, en cargo relacionado al tema de participación	No es posible verificar
No haber sido candidata/o a concejal o Alcalde, en las últimas elecciones seccionales	Cumple
Datos para contacto: Dirección domiciliaria, correo electrónico y número telefónico.	Cumple
OPORTUNIDAD	
Previo a la aprobación del informe de Comisión (Si es proyecto normativo, informe primer debate).	Cumple

4. Observaciones

De la revisión de los documentos consignados resulta imposible acceder a la información constante en la cédula de ciudadanía del señor Ney Agapito Jiménez Chamorro, por lo que no es posible acceder a la verificación de datos sobre su dependencia con el sector público y otros datos necesarios para alcanzar esta acreditación.

Por la razón expuesta, se requiere al compareciente para que aporte información legible, que permita procesar la solicitud de la referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5459-O

Quito, D.M., 03 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-1220-E

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-03	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-03	

